Santa Marta, 14 de agosto de 2023

Doctora:
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación.
Gobernación del Magdalena

ASUNTO: Solicitud de prórroga y adición del contrato CA-0001 -2023 suscrito con la empresa LIMA PROYECTO S.A.S., identificada con NIT. 901.405.220-1

Por medio del presente, solicitamos muy amablemente que se dé reinicio al contrato relacionado a continuación en la plataforma Secop II y así mismo se realice la prórroga del mismo y la adición, teniendo en cuenta la justificación del tema ambiental solicitada por el contratista

CONTRATANTE:	**GOBERNACION DEL MAGDALENA NIT. 800.103.920-6**	
CONTRATISTA:	**NOMBRE:**	**LIMA PROYECTO S.A.S**
	NIT:	**901.405.220-1**
	REP. LEGAL:	**LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS**
	C.C.	**52.431.211**
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**
		CAMILO ACOSTA GUERRA/ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	C.C.	1.065.649.693
OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DEL TRAMO PALERMO A SITIONUEVO, DENOMINADA "VARIANTE PALERMO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**	
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($45.136.700) M/CTE**	
FECHA DE INICIO:	**28 DE MARZO DE 2023**	
CDP:	**260 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y 744 DEL 12 DE JULIO 2023**	
RP:	**1768 DEL 28 DE MARZO DE 2023**	
PLAZO INICIAL:	**TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL 28 DE MARZO DE 2023**	

FECHA SUSPENSIÓN:	**27 DE JUNIO DE 2023**
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN	**6 DE JULIO DE 2023**
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN No. 2	**25 DE JULIO DE 2023**
FECHA DE REINICIACION	**15 DE AGOSTO DE 2023**

JUSTIFICACION

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, a través de la Oficina de Contratación suscribió el Contrato N° CA-0001-2023 con la empresa LIMA PROYECTOS S.A.S, que tiene por objeto la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DEL TRAMO PALERMO A SITIONUEVO, DENOMINADA "VARIANTE PALERMO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, teniendo al Secretario de Infraestructura como supervisor del mismo.

Que el 13 de junio de 2023 el contratista LIMA PROYECTO S.A.S, solicitó la adición del contrato por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS – ($17.585.225), dando alcance a algunos temas ambientales que no pudieron ser previsibles dentro de la oferta inicial.

Que dicha solicitud de adición presupuestal se llevó a consideración de las partes intervinientes en el Convenio 649 de 2013 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Gobernación del Magdalena, para lo cual se reunieron en COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO #1 de 2023, convenio 649 de 2013 donde se aprobó dicha solicitud de adición.

Que la adición y la prórroga del contrato se hace necesario en aras de darle cumplimiento a la Resolución Nro. 0751 del 26 de marzo y el auto Nro. 1314 de 20 de abril del 2017, por medio del cual la autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA, señala una alternativa para el proyecto denominado "construcción de la variante del corregimiento de Palermo", en el municipio de sitionuevo y en especial sobre la elaboración del estudio del impacto ambiental (EIA).

Que dentro de los entregables del contrato de consultoría No. CM-1520-2023 se encuentra el VOLUMEN XIII. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL (que a su vez corresponde al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL), el VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES, el cual presenta para el proyecto un nivel de complejidad técnica alta por encontrarse la vía a diseñar ubicada en un terreno cenagoso de suelos altamente erosionables y que dado que el diseño no corresponde a un mejoramiento vial ya que no cuenta con carretearle y por tanto sus condiciones de estabilidad no han sido evaluadas previamente, requiere de un nivel de evaluación geotécnica y geológica que no podría estar garantizada únicamente por el director / residente de interventoría.

Así las cosas, y dado que, este alcance no pudo ser previsible dentro de la oferta económica y que no sería responsable que un único profesional director / residente de interventoría pueda fungir las labores de seguimiento, revisión y aprobación de este entregable especifico y con el fin de garantizar la calidad del producto aprobado por la interventoría y entregado a la Gobernación del Magdalena, se hace necesario solicitar una adición y prórroga del referido contrato teniendo en cuenta a la fecha del reinicio del mismo no se ha entregado el volumen denominado de impacto ambiental, por lo que, se solicita se estudie la posibilidad de tramitar la ampliación del plazo del contrato en mención por un término de VEINTE (20) días hábiles, hasta el día trece (13) de septiembre del año 2023.

Así mismo se estudie la posibilidad de adicionar el valor inicial por el valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS – ($17.585.225), el cual se encuentra soportado con la disponibilidad presupuestal No 744 de fecha 12 de julio de 2023, y teniendo en cuenta que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor del contrato, tal como lo señala la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, parágrafo, inciso 2.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA
Secretario de infraestructura

Lima
PROYECTOS S.A.S.

COM-PR04-23-026

Santa Marta, 14 de julio de 2023

Ingeniero:
CAMILO ACOSTA GUERRA
Secretario de Infraestructura
GOBERNACION DE MAGDALENA
Supervisor Contrato
Santa Marta

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA CA- 0001-2023

Respetado ingeniero;

En mi condicion de representante legal de LIMA PROYECTOS S.A.S. como contratista de interventoria, de la manera mas atenta le solicito adelantar el tramite de adicion al contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El objeto del contrato de consultoria No. CM-1520-2022, al cual LIMA PROYECTOS S.A.S. realiza interventoria tecnica, administrativa, y financiera, incluye dentro de su documentacion base para definicion de su alcance el AUTO 1334 de 20 de Abril de 2017, por medio del cual la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA define a la GOBERNACION DEL MAGDALENA *"una alternativa para el proyecto denominado "Construcción de la variante del corregimiento de Palermo", en el Municipio de Sitionuevo"* y en el cual dispone que:

ARTÍCULO PRIMERO. *– Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, seleccionar la Alternativa número uno (1), propuesta por la Gobernación de Magdalena como la más viable desde el punto de vista abiótico, biótico y socioeconómico, para la construcción del proyecto denominado "Construcción de la variante del Corregimiento de Palermo", en el departamento de Magdalena*

ARTÍCULO SEGUNDO. *– La Gobernación de Magdalena, para el trámite de solicitud de licencia ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción de la variante del Corregimiento de Palermo", en el departamento de Magdalena,* ***deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) siguiendo los "Términos de referencia M-M- INA-02 Versión No 2, para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA en proyectos de construcción de carreteras y/o túneles", acogidos mediante Resolución 0751 del 26 de marzo de 2015"*** *o aquellos que los modifiquen o sustituyan además de cumplir con los requisitos de contenido del Estudio de Impacto Ambiental, señalados en el Articulo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, como los de presentación para la solitud de la licencia ambiental descritos en el artículo 2.2.2.3.6.2. ibidem. El cual deberá ser presentado conforme a la metodología para la presentación de Estudios Ambientales.*

Calle 19 No. 11 - 13 OFICINA 101 (piso 2)
Tunja (Boyacá)
Tel: 310 2822841
Email: lima.proyectosas@gmail.com

Esta ultima condicion no fue incluida en el anexo tecnico del contrato de interventoria, y que requiere de profesionales especializados de diferentes disciplinas y que hayan participado en proyectos LICENCIADOS.

Asi mismo, los entregables del contrato de consultoria No. CM-1520-2023 incluyen los siguientes:

7.1.1 VOLUMEN I. ESTUDIO DE ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO
7.1.2 VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO
7.1.3 VOLUMEN III. ESTUDIO DE GEOLOGÍA
7.1.4 VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS.
7.1.5 VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES.
7.1.6 VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO.
7.1.7 VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA, Y SOCAVACIÓN
7.1.8 VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS
7.1.9 VOLUMEN IX. ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO
7.1.10 VOLUMEN X. ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD
7.1.11 VOLUMEN XI. ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.
7.1.12 VOLUMEN XII. ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.
7.1.13 VOLUMEN XIII. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL
7.1.14 VOLUMEN XIV. INFORME FINAL EJECUTIVO

De los volumenes entegable anteriormente mencionados se encuentra el ***VOLUMEN XIII. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL*** (que a su vez corresponde al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL), el ***VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES***, el cual presenta para el proyecto un nivel de complejidad tecnica alta por encontrarse la via a diseñar ubicada en un terreno cenagoso de suelos altamente erosionables y que dado que el diseño no corresponde a un mejoramiento vial ya que no cuenta con carreteable y por tanto sus condiciones de estabilidad no han sido evaluadas previamente, requiere de un nivel de evaluacion geotecnica y geologica que no podria estar garantizada unicamente por el director / residente de interventoria. Y por ultimo, el ***VOLUMEN X. ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD,*** fundamentado en la metodologia de sostenibildad "AIKA" del INVIAS y que fue iniciada su implementacion mediante resolucion No. 2119 de 22 de junio de 2022 y que por tanto, al no haber sido implementada con anterioridad en otros proyectos y ser el presente un proyecto de via Nacional (via primaria) requiere de un conocimiento especifico con el que el director / residente de interventoria no cuenta y que no fue indicado en el anexo tecnico de interventoria.

Calle 19 No. 11 - 13 OFICINA 101 (piso 2)
Tunja (Boyacá)
Tel: 310 2822841
Email: lima.proyectosas@gmail.com

Asi las cosas, y dado que, estos alcances especificos no pudieron ser previsible dentro de nuestra oferta economica y que no seria responsable que un unico profesional director / residente de interventoria pueda fungir las labores de seguimiento, revision y aprobacion de estos entregables especificos y con el fin de garantizar la calidad del producto aprobado por la interventoria y entregado a la Gobernación del Magdalena, se hizo necesario solicitar una adición dentro del referido contrato y teniendo en cuenta que falta un día para el vencimiento del contrato, se hace necesario una solicitud en tiempo adicional para realizar las actividades anteriormente mencionadas, por lo que se solicita prorroga del contrato de interventoría por el termino de DIEZ (10) días, en atención a las consideraciones previstas.

Cordialmente,

LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS
Representante Legal
LIMA PROYECTOS S.A.S.

Calle 19 No. 11 - 13 OFICINA 101 (piso 2)
Tunja (Boyacá)
Tel: 310 2822841
Email: lima.proyectosas@gmail.com

ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CA-0001-2023

CONTRATANTE:	**GOBERNACION DEL MAGDALENA NIT. 800.103.920-6**	
CONTRATISTA:	**NOMBRE:**	**LIMA PROYECTO S.A.S**
	NIT:	**901.405.220-1**
	REP. LEGAL:	**LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS**
	C.C.	**52.431.211**
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**
		CAMILO ACOSTA GUERRA/ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	C.C.	**1.065.649.693**
OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DEL TRAMO PALERMO A SITIONUEVO, DENOMINADA "VARIANTE PALERMO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**	
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($45.136.700) M/CTE**	
FECHA DE INICIO:	**28 DE MARZO DE 2023**	
CDP:	**260 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y 744 DEL 12 DE JULIO 2023**	
RP:	**1768 DEL 28 DE MARZO DE 2023**	
PLAZO INICIAL:	**TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL 28 DE MARZO DE 2023**	
FECHA SUSPENSIÓN:	**27 DE JUNIO DE 2023**	
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN DEL 6 DE JULIO DE 2023	**HASTA EL 25 DE JULIO DE 2023**	

Entre los suscritos a saber CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA, con C.C. N°1.065.649.693, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, actuando como supervisor del contrato y por la otra, LIMA PROYECTO S.A.S., nos hemos reunido con el fin de PRORROGOAR LA SUSPENSION DEL CONTRATO EN MENCION, teniendo en cuenta que a la fecha no han sido superadas las causas que dieron origen a la misma, y el contrato se encuentra suspendido desde el pasado 27 de junio del 2023.

Así las coas las partes acá presentes, acordamos prorrogar la suspensión convenida hasta el día 16 de agosto del 2023.

Que, en virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión del CONTRATO N° CA-0001-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DEL TRAMO PALERMO A SITIONUEVO, DENOMINADA "VARIANTE PALERMO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", por el termino de QUINCE (15) DIAS HABILES, es decir hasta el dia 16 de agosto del 2023, o hasta que los hechos que dieron origen de suspensión se superen.

SEGUNDO: **Reiniciar** el CONTRATO N° CA-0001-2023, a partir del dia 17 de agosto del 2023, o cuando se superen los hechos que dieron origen a la presente suspensión.

TERCERO: La presente acta forma parte integral del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este y se cargará en la plataforma SECOP para su conocimiento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, el dia 25 de julio de 2023.

CAMILO ACOSTA GUERRA
Secretario de Infraestructura

LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS
Representante Legal LIMA PROYECTOS S.A.S

Santa Marta, 14 de agosto de 2023

Doctora:
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación.
Gobernación del Magdalena

ASUNTO: Remisión de documentos - Solicitud de prórroga del contrato CA-0001 -2023 suscrito con la empresa LIMA PROYECTO S.A.S., identificada con NIT. 901.405.220.

Respetada, Dra. Camacho

Por medio del presente, remitimos información pertinente sobre el contrato CA-0001 -2023, suscrito con la empresa LIMA PROYECTO S.A.S, en aras de que sea reiniciado el mencionado contrato, y de esta manera poder establecer la prórroga del mismo.

- Acta de suspensión Nro. 01 de fecha 27 de junio del 2023
- Acta de prórroga de suspensión Nro. 1 del contrato CA- 0001-2023
- Correo electrónico de fecha 7 de julio del 2023, remitido a la oficina de contratación relacionando el acta de prórroga de la suspensión del contrato CA- 001-2023.
- Certificado de disponibilidad presupuestal 744 del 12 de julio 2023
- Correo de fecha 17 de julio del 2023, dirigido a la Secretaria de infraestructura por parte de Lima Proyectos S.A.S, remisión de solicitud de prórroga del contrato.
- Solicitud de prórroga del contrato Nro. CA- 001-2023, emitida por LIMA PROYECTOS S.A.S.
- Acta de prórroga de la suspensión del 25 de julio del 2023
- Acta de reinicio del contrato Nro. 1 de fecha 15 de agosto del 2023.
- Solicitud de prórroga del contrato CA-0001 -2023 suscrito con la empresa LIMA PROYECTO S.A.S., realizada por parte de la Secretaria de infraestructura

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA
Secretario de infraestructura

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **744**

Fecha de Vencimiento 31/12/2023

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 12 jul. 2023

Objeto: CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE PALERMO - SITIO NUEVO - REMOLINO Y GUAIMARO, EN EL DPTO DEL MAGDALENA, EN LO REFERENTE A LA GESTION PREDIAL EXISTENTE DE LOS 18KM "MEJORAMIENTO DE LA VIA SALAMINA (GUAIMARO) - REMOLINO - SITIO NUEVO (PALERMO) EN EL DPTO DEL MAGDALENA BPIN 2013000020048 MGA 24020001

Solicitante: CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Tran 04 - 3 - 2401061-2.3.2.2.2.8.30 - 930	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos **Recurso de la Nacion**-Destinacion Especifica 930 - Plan Vial Palermo SitioNuevo Remolino Guaima	17.585.225.00
	TOTAL CERTIFICADO	17.585.225.00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: MARIA_MOSQUERA

ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CA-0001-2023

CONTRATANTE:	**GOBERNACION DEL MAGDALENA NIT. 800.103.920-6**	
CONTRATISTA:	**NOMBRE:**	**LIMA PROYECTO S.A.S**
	NIT:	**901.405.220-1**
	REP. LEGAL:	**LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS**
	C.C.	**52.431.211**
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**
		CAMILO ACOSTA GUERRA/ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	C.C.	1.065.649.693
OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DEL TRAMO PALERMO A SITIONUEVO, DENOMINADA "VARIANTE PALERMO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**	
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($45.136.700) M/CTE**	
FECHA DE INICIO:	**28 DE MARZO DE 2023**	
CDP:	**260 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y 744 DEL 12 DE JULIO 2023**	
RP:	**1768 DEL 28 DE MARZO DE 2023**	
PLAZO INICIAL:	**TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL 28 DE MARZO DE 2023**	
FECHA SUSPENSIÓN:	**27 DE JUNIO DE 2023**	
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN NRO. 1	**DEL 6 DE JULIO DE 2023**	
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN NO. 2	**DEL 25 DE JULIO DE 2023**	
FECHA DE REINICIACION No.	**15 DE AGOSTO DE 2023**	

Entre los suscritos a saber **CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA,** con C.C. N° 1.065.649.693 expedida en Valledupar, en calidad de Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Magdalena, y actuando como supervisor del contrato en mención y por la otra, **LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.211, en calidad de representante legal de la empresa **LIMA PROYECTO S.A.S.**, identificada con NIT. 901.405.220-1, nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CA-0001-2023, celebrado entre las partes, teniendo en cuenta que las razones que dieron origen a la suspensión el pasado 27 de junio de 2023 ya se encuentran superadas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Santa Marta D.T.C.H. el 15 de agosto de 2023, por los que en ella intervinieron.

Supervisor

CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA
Secretario de Infraestructura

Contratista

LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS
Representante Legal LIMA PROYECTOS S.A.S